

Sangolquí 26 de mayo de 2015

Señor.

Miguel Ángel Suquillo Granda

**GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA TRANSVALLE S.A.**

Presente.-

De mis consideraciones:

Yo, **MARÍA ANGELINA CHALCO TOAPANTA**, portador de la cédula de identidad Nro. 170294576-5 en calidad de cónyuge sobreviviente del señor deudo TACO GUAZUMBA LUIS ANTONIO y con derecho a gananciales de la sociedad conyugal del 50% de las 859 acciones a 0,04 centavos de dólar, que poseemos en la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANS VALLE S.A.**; tengo a bien **CEDER** todas mis acciones que me corresponden; y además cedo el otro 50% de los derechos heredados de todos mis hijos según poder otorgado y celebrado en la Notaria Cuadragésima Tercera del Cantón Quito, dónde se me faculta realizar mencionado trámite.

Con lo expuesto cedo el 100% de las acciones al señor **SUNTAXI SUNTAXI LUIS ROLANDO**, portador de la cédula de identidad Nro. 1708550932, con todos los **DERECHOS Y DEBERES**.

Para justificar lo antes mencionado adjunto documentación que sustentan lo indicado.

Atentamente,

Atentamente,



MARÍA ANGELINA CHALCO TOAPANTA  
CEDENTE  
C.I. 170294576-5



SUNTAXI SUNTAXI LUIS ROLANDO  
CESIONARIO  
C.I. 170855093-2



PAUCAR CHANO MARIA INELDA  
C.I. 170978369-8



# NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

CARMEN ROCIO TACO CHALCO Y OTROS

A FAVOR DE:

MARIA ANGELINA CHALCO TOAPANTA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

VIT.

En el cantón Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes diecisiete (17) de abril del dos mil quince, ante mí DOCTOR FERNANDO CASTRO SALAZAR NOTARIO CUADRAGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO, comparece los señores CARMEN ROCIO TACO CHALCO de estado civil soltera, WILSON AMARILDO TACO CHALCO, de estado civil casado, NANCY LUCIA TACO CHALCO, de estado



*[Handwritten signature]*

civil casada, SILVIA SOLEDAD TACO CHALCO, de estado civil casada LUIS DARIO TACO CHALCO, de estado civil casado, PEDRO GUALBERTO TACO CHALCO de estado civil casado, cada uno por sus propios y personales derechos a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyos números se anota al final del presente instrumento y copias fotostáticas debidamente certificadas por mi agregado. Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, quienes me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo díguese incorporar un poder especial al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: A la celebración de la presente escritura de poder especial, comparecen los señores, CARMEN ROCIO TACO CHALCO de estado civil soltera, WILSON AMARILDO TACO CHALCO, de estado civil casado, NANCY LUCIA TACO CHALCO, de estado civil casada, SILVIA SOLEDAD TACO CHALCO, de estado civil casada LUIS DARIO TACO CHALCO, de estado civil casado, PEDRO GUALBERTO TACO CHALCO de estado civil casado, los comparecientes son mayores de edad, de ocupación empleados privados, domiciliados y residentes en esta Ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quien y para efectos de este contrato se les denominaran los Mandantes. SEGUNDA.- PODER ESPECIAL: Los mandantes libre

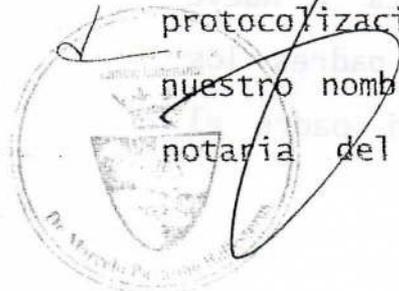


# NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

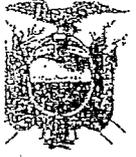
DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



y voluntariamente, confieren Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su madre la señora, MARIA ANGELINA CHALCO TOAPANTA, a).- La mandataria queda facultada para que a nuestro nombre y representación comparezca, tramite y firme los planos, para la obtención de la declaratoria de propiedad horizontal, ante el Ilustre Municipio de Quito, del lote de terreno que se encuentra ubicado en la parroquia de Amaguaña, cantón Quito, provincia de Pichincha, mismo que fue adquirido por mis padres los señores MARIA ANGELINA CHALCO TOAPANTA y mi padre el causante LUIS ANTONIO TACO GUAZUMBA, según escritura celebrada el diez de mayo del año mil novecientos setenta y nueve ante el Doctor Ulpiano Gaybor Mora, Notario Quito del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la propiedad del Cantón Quito el seis de Julio de mil novecientos setenta y nueve hasta la obtención de la obtención de la declaratoria de propiedad horizontal, luego del cual lo protocolice ante cualquier notario de este Cantón Quito, en virtud que sobre el mencionado lote de terreno nos pertenece el cincuenta por ciento de los derechos y acciones (50% ), en calidad de herederos de nuestro finado padre el señor LUIS ANTONIO TACO GUAZUMBA, b).- de igual manera la mandataria luego del informe favorable de la declaratoria de propiedad horizontal y protocolización, la mandataria queda facultado para que a nuestro nombre y representación comparezca a cualquier notaria del Cantón Quito y celebre las respectivas



escrituras de adjudicación voluntaria a nuestro favor, de acuerdo a los planos de fraccionamiento en propiedad horizontal que se encuentren designados, además disponga la inscripción en el Registro de la Propiedad y comparezca a cualquier entidad pública y privada hasta la culminación de este mandato ya sean municipios Consejos Provinciales, y todo trámite en departamento de servicios tributarios (SRI). Como solicitar claves y proceda al respectivo pago del impuesto a la herencia en la parte que nos corresponda. c).-La mandataria queda facultada para que a nuestro nombre y representación comparezca de igual manera para que tramite y firme los planos de fraccionamiento, ante el Ilustre Municipio de Quito, de los lotes de terreno que a continuación se describen 1.- del lote de terreno que se encuentra ubicado en la parroquia de Amaguaña, cantón Quito, provincia de Pichincha, según escritura celebrada el nueve de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres ante la notaria Quinto Doctor Ulpiano Gaybor Mora, del Cantón Quito. y del lote de terreno que se encuentra ubicado en la parroquia de Amaguaña, cantón Quito, provincia de Pichincha, según escritura celebrada el diez de julio de mil novecientos setenta y nueve ante la notaria Quinto Doctor Ulpiano Gaybor Mora del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la propiedad del Cantón Quito el uno de agosto de mil novecientos setenta y nueve dichos lotes fueron adquiridos por nuestros padres los señores MARIA ANGELINA CHALCO TOAPANTA y mi padre el

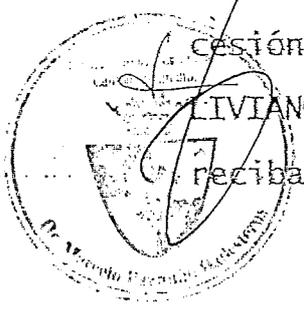


# NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



causante LUIS ANTONIO TACO GUAZUMBA hasta la obtención de la autorización de subdivisión luego del cual lo protocolice ante cualquier notario de este Cantón Quito, en virtud que sobre los mencionados lotes de terreno del cual somos propietarios del cincuenta por ciento de los derechos y acciones ( 50% ), en calidad de herederos de nuestro finado padre el señor LUIS ANTONIO TACO GUAZUMBA, d) de igual manera la mandataria luego de los informes favorables de subdivisión y protocolización del fraccionamiento, queda facultada para que a nuestros nombres y representación comparezca a cualquier notaria del Cantón Quito y celebre las respectivas escrituras de adjudicación y partición voluntaria a nuestro favor, de acuerdo a los planos de fraccionamiento que se encuentran designados con sus respectivo número de lote, además disponga la inscripción en el Registro de la Propiedad y comparezca a cualquier entidad pública y privada hasta la culminación de este mandato ya sean municipios consejos Provinciales, Registro de la Propiedad, y todo tramite en departamento de servicios tributarios (SRI). como solicitar claves y proceda al respectivo pago del impuesto a la herencia en la parte que nos corresponda. e).-La mandataria queda facultada para que a nuestro nombre y representación comparezca a una de las notarías del Cantón Quito y firme las escrituras cesión de acciones de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANOS YANAHUAICO S. A. en calidad de sedentes y reciba a su favor la cesión de acciones de dicha compañía.



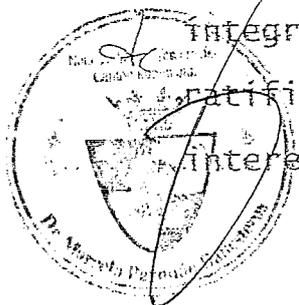
de las 40 acciones de valor de un dólar, de las cuales tenemos derecho al 50% que nos pertenece en calidad de herederos del sr. Luis Antonio Taco Guazumba quien fue socio de la mencionada compañía, además la mandataria queda autorizada para que registre en la superintendencia de compañías y realice todos los trámites correspondientes tanto en entidades públicas y privadas de ser el caso. f).- La mandataria queda facultada para que a nuestro nombre y representación comparezca a la AGENCIA METROPOLITANA DE TRANSITO DEL MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO a fin de que firme como socio saliente y firme a su favor como socio entrante y a la vez realice los tramites de matriculación a su nombre de la camioneta marca Toyota, placas PUI0268 año de fabricación dos mil diez modelo halix 4x2 CD, vehículo que perteneciente a la mencionada compañía. g).- La mandataria queda facultada para que a nuestro nombre y representación comparezca a cualquier notaria de cantón Quito para que dé en venta el cincuenta por ciento (50%) que nos corresponde en calidad de herederos, de un total de ochocientos cincuenta y nueve (859) acciones de valor de cero punto cero cuatro (0.04) del que le pertenecía a mi padre en calidad de socio en la compañía de transporte escolar e institucional TRANS VALLE S.A. de igual manera para que dé en venta y firme el traspaso del vehículo perteneciente a la mencionada compañía, de placa PUI0145 modelo SY648303 y año de fabricación dos mil ocho, tipo furgoneta matriculado a nombre de nuestro padre Luis

# NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

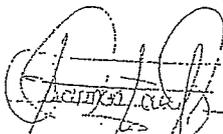
DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



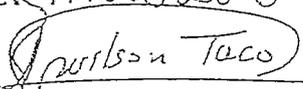
Antonio Taco Guazumba, h).- De igual manera la mandataria queda facultada para que a nuestro nombre y representación pacte precios y reciba el dinero de dicha venta además realice todos los tramites que correspondan al SRI como es abrir claves para el pago al impuesto a la herencia. i).- La mandataria queda facultada para que a nuestro nombre y representación comparezca a una de las notarías del Cantón Quito y realice las escrituras de partición voluntaria de todos los bienes dejados por nuestro padre el causante Luis Antonio Taco Guazumba. Se le confiere a la mandataria todas las facultades necesarias para que no se alegue falta o insuficiencia de poder. Inclusive las del Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. Usted, Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público. "HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que se halla firmada por el Doctor Edwin Vasconez, profesional del derecho, con matricula Profesional número diecisiete guion dos mil once guion ciento cuarenta y ocho, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se han observado todos y cada uno de los preceptos legales que el caso así lo requiere y, leída que le fue por mí el Notario íntegramente a los comparecientes, ésta se afirman y ratifica en todo su contenido por así convenir a sus intereses, para constancia, y en fe de ello, firman



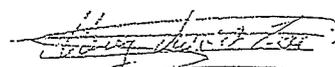
conmigo el Notario, en unidad de actor. De todo lo cual doy fe. -

  
CARMEN ROCIO TACO CHALCO

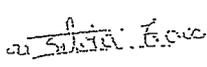
C.C. 171669626-3

  
WILSON AMARILDO TACO CHALCO

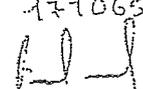
C.C. 171063413-8

  
NANCY LUCIA TACO CHALCO

C.C. 1711223753

  
SILVIA SOLEDAD TACO CHALCO

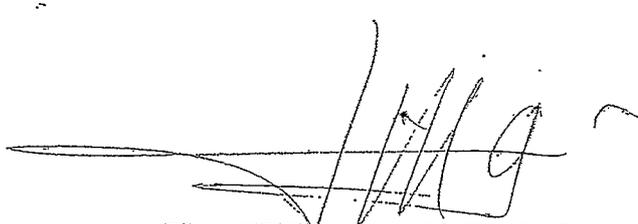
C.C. 171065133-0

  
LUIS DARIO TACO CHALCO

C.C. 1713743308

  
PEDRO GUALBERTO TACO CHALCO

C.C. 171313123-1

  
DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR  
NOTARIO CUADRAGESIMO TERCERO

Sangolquí, 18 de Mayo del 2015

Señor.

**Miguel Angel Suquillo Granda**

**GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA TRANSVALLE S.A.**

Presente.-

De mis consideraciones:

Yo, PUBLIO RIGOBERTO LUQUE BERMEO, portador de la cédula de identidad No. 170955059-2 en calidad de socio-accionista de la Compañía de Transporte Estudiantil e Institucional "TRANSVALLE S.A.", y poseedor de 859 acciones de 0.04 centavos de dólar, tengo a bien ceder **TODAS MIS ACCIONES** al Señor. EDWIN JOSÉ TUPIZA SIMBAÑA, portadora de la cédula de identidad No. 171430049-6, con **TODOS SUS DERECHOS Y DEBERES**.

Por la favorable acogida que se digne dar a la presente, extiendo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente,

Atentamente,



PUBLIO RIGOBERTO LUQUE BERMEO  
CEDENTE  
C.I. 170955059-2



EDWIN JOSE TUPIZA SIMBAÑA  
CESIONARIO  
C.I.171430049-6